



Manual de Procedimientos del Mecanismo de Coordinación Regional-IAM



Manual de Procedimientos del Mecanismo de Coordinación Regional de la Iniciativa Andina de Montañas

*Actualización Aprobada por el Consejo de Países Miembros
en la Reunión Anual de la Iniciativa Andina de Montañas
Bogotá, Colombia, 02 de agosto del 2024*

Preparado por la Secretaría Técnica de la Iniciativa Andina de Montañas
Revisado por la Mesa de Trabajo de Actualización del
Manual de Procedimientos del Mecanismo de Coordinación Regional
Aprobado por el Consejo de Países Miembros



Manual de Procedimientos del Mecanismo de Coordinación Regional Iniciativa Andina de Montañas (IAM)

1. Objeto

La Iniciativa Andina de Montañas es una plataforma integrada por los siete países que atraviesa la cordillera de los Andes (Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela), de carácter voluntario y no vinculante, que busca generar y fortalecer un espacio de diálogo regional orientado a emprender acciones articuladas que permitan mantener la colaboración en la temática del Desarrollo Sostenible de Montañas.

Es un espacio para promover el diálogo e intercambio entre sus miembros, potenciando en consecuencia la capacidad de concreción de acciones a nivel regional que promuevan la conservación de las montañas y su desarrollo sostenible, según lo definido en la Declaración de San Miguel de Tucumán y el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Montañas Andinas.

2. Enfoques

A fin de lograr una adecuada gestión de los ecosistemas de montañas y sus recursos asociados, para alcanzar el desarrollo sostenible en favor de las presentes y futuras generaciones se tienen los siguientes enfoques:

- Transparencia
- Participación
- Integración
- Descentralización
- Sostenibilidad

3. Estructura del Mecanismo-IAM

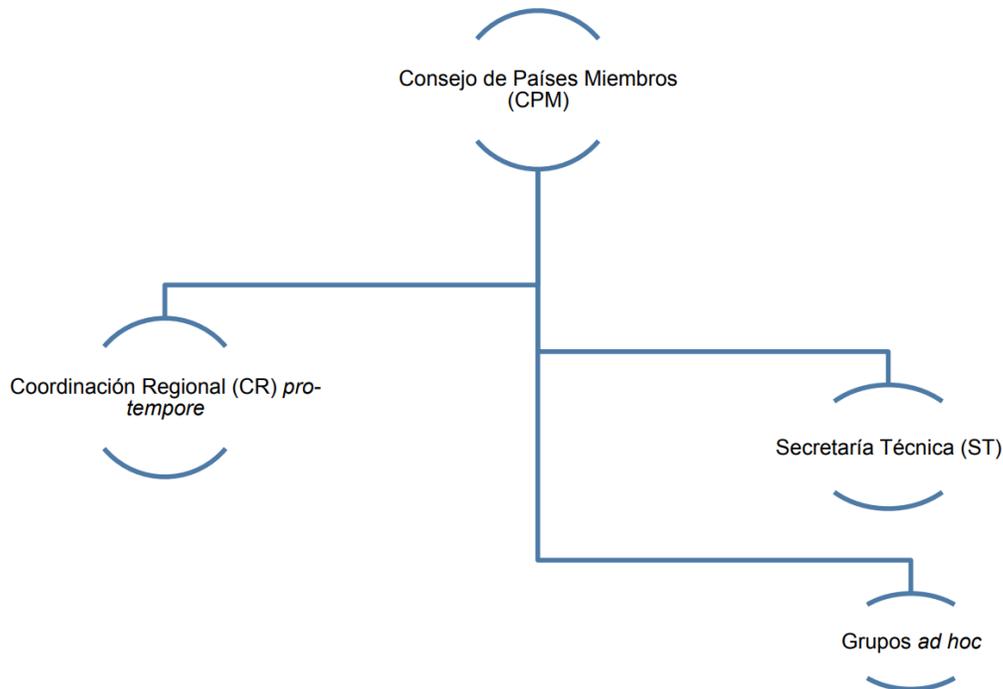
La IAM está conformada de la siguiente manera¹:

- Consejo de Países Miembros (CPM)
- Coordinación Regional pro-tempore (CR)
- Secretaría Técnica (ST)
- Grupos *ad hoc*

¹ La estructura y la descripción de las instancias del Mecanismo se encuentran descritas, en su versión original, en la Minuta de la Reunión de la Iniciativa Andina de Montañas del 29 de abril de 2016. Posteriormente, las funciones de la Secretaría Técnica fueron ajustadas en la reunión de la Asamblea (ahora Consejo) de Países Miembros realizada en Huaraz, Perú, en noviembre de 2017.



Organigrama de Instancias de la IAM



3.1. Consejo de Países Miembros (CPM)

El Consejo de Países Miembros (CPM) es la máxima instancia de decisión política y está conformada por todos los Países Miembros (PM) de la Iniciativa Andina de Montañas que estarán representados por su punto focal técnico y político, según lo defina cada país.

Funciones:

- Decidir las cuestiones de gobierno, dirección y ejecución de la IAM de manera originaria (que surjan en sus reuniones), así como también las que le sean elevadas por la Coordinación Regional.
- Revisar y aprobar el Plan de Trabajo BIANUAL, el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión de Recursos y los reportes de cumplimiento de la ST. Informes y documentos de relevancia que ameriten su revisión y aprobación.
- Evaluar la labor de la ST al finalizar su período de funcionamiento de (4) cuatro años. En mérito a esos resultados considerará la renovación o no de la gestión por un período de (2) dos años. adicionales².

² El tercer ítem fue actualizado en la reunión anual presencial del 31 de agosto del 2022 en Huaraz, Perú.



3.2. Coordinación Regional pro tempore (CR)

Es la instancia de articulación de los Países Miembros y constituye la representación del Mecanismo Regional ante otras instancias. Representa a la Iniciativa Andina de Montañas ante organizaciones u otras instancias nacionales, regionales y globales. Está conformada por el punto focal técnico (máxima autoridad nacional con competencia en materia ambiental) y el punto focal político (Ministerio de Relaciones Exteriores) del país designado, según lo defina cada país.

Es rotativa y por libre postulación o nominación de los países. Tiene dos (02) años de duración. Se elige en el Consejo de los Países Miembros. En el caso de que exista dificultad en postulaciones para un término, puede ser reelecto excepcionalmente el mismo país que ha llevado la CR y por solo un período.

Funciones.

- Coordinar las actividades que desarrolle la Iniciativa Andina de Montañas con apoyo de la ST.
- Promover la cooperación entre países de la región a través del intercambio de lecciones aprendidas en el Desarrollo Sostenible de Montañas a nivel nacional y su proyección a nivel regional.
- Identificar potencialidades de áreas de trabajo conjunto, fuentes cooperantes y problemáticas comunes promoviendo la articulación de soluciones adecuadas.
- Fomentar la cooperación entre los Países Miembros para consensuar una posición de la región ante foros de carácter internacional.
- Hacer seguimiento a los avances en la implementación de los instrumentos de la Iniciativa Andina.
- Revisar las propuestas de Planes de Gestión de Recursos a ser ejecutados por la Secretaría Técnica para la aprobación del CPM.
- Aprobar de manera preliminar el Plan de Trabajo Bianual, el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión de Recursos y los reportes de cumplimiento de la ST.
- Presentar al Consejo de los Países Miembros, para su aprobación definitiva, el Plan de Trabajo Bianual, el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión de Recursos y los reportes de cumplimiento de la ST.
- Difundir la importancia de la Cordillera de los Andes y de otros sistemas montañosos en la región y en otros foros internacionales.
- Fomentar que los países realicen actividades nacionales en pro del Desarrollo Sostenible de las Montañas en la región.
- Otras funciones que se designen posteriormente en el CPM.

3.3. La Secretaría Técnica (ST)

Es una institución vinculada a la temática de montañas y/o grupo nacional de montañas; con capacidad técnica, financiera y de articulación regional. No necesariamente pertenece al país que asume la Coordinación Regional *pro tempore*.



La permanencia de la institución que asuma la Secretaría Técnica está sujeta a la decisión del Consejo de Países Miembros. El rol de la ST es exclusivamente logístico y de formulación técnica, la toma de decisiones de carácter técnico y político continuará en los países que hacen parte de la Iniciativa, mediante el CPM.

Funciones³

- Diseño y organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CPM en coordinación con la CR, así como soporte logístico. Las reuniones serán presenciales o virtuales según se considere o lo establezca de manera conjunta con el CPM.
- Elaboración de documentos de registro (minutas) de reuniones ordinarias y extraordinarias, actualizando los diferentes repositorios de la IAM.
- Identificar oportunidades de acción regional en el ámbito de gestión, promoción y conservación de las áreas y los ecosistemas de montaña, hacia el desarrollo de acciones prioritarias definidas en el Plan de Acción de Tucumán, Agenda Estratégica sobre la Adaptación al Cambio Climático en las Montañas de los Andes, Plan de Acción de la IAM vigente y la Hoja de Ruta de Gobernanza de la IAM.
- A pedido de la CR elaborará informes temáticos o productos comunicacionales a modo de referencia e informativos a ser utilizados por los Países Miembros en foros relacionados a la temática de montañas. Los informes o productos comunicacionales se desarrollarán en base a insumos remitidos por los Países Miembros o con base en información propia con sustento formal o técnico-científico.
- Proveer información sobre el calendario de eventos internacionales relativos a las montañas con el fin de definir y propiciar la posible participación de la IAM y de los Países Miembros.
- Facilitar la participación de la IAM y de los Países Miembros en diversos eventos internacionales relativos a las montañas a través de conexiones, contactos y soporte temático.
- Diseño y ejecución de una estrategia anual de comunicación y difusión de la IAM a fin de posicionar la temática de montañas y a la IAM misma.
- Actualización y mantenimiento de la página web de la IAM, en sus diferentes secciones, principalmente aquellas designadas a compartir productos informativos, difundir noticias y opiniones, con apoyo de la información suministrada por los Países Miembros.
- Cooperación, promoción, y difusión de eventos de intercambio y aprendizaje entre actores pares a nivel de la región Andina, otras regiones montañosas, iniciativas y Alianzas que tienen fines similares a los de la IAM o los componentes o campos temáticos que aborda.
- Consolidar las actuales fuentes de financiamiento y búsqueda de nuevos recursos para las actividades previstas en los diferentes instrumentos de planificación de la IAM. En este sentido, dichos recursos tendrán como prioridad el desarrollo de la reunión anual del CPM, incluyendo los gastos que permitan garantizar la participación de los puntos focales. El desarrollo de la reunión anual se asumirá con fondos que hayan sido procurados por la ST.

³ Las funciones aquí descritas se basaron en los Términos de Referencia para la ST aprobados por el Consejo de Países Miembros en las reuniones extraordinarias del 18 de agosto del 2022 y la reunión anual presencial del 31 de agosto del 2022 en Huaraz, Perú.



- Colaborar con la convocatoria a otros actores de interés a segmentos de las reuniones o talleres que se decidan realizar, a petición del CPM.
- Elaborar, para su aprobación preliminar por la CR, el Plan de Trabajo BIANUAL, el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión de Recursos y los reportes de cumplimiento, elaborados estos últimos de manera semestral.
- Establecer contacto y coordinación con agencia(s) de cooperación, proyectos Alianzas, Iniciativas, Convenciones, Convenios, entre otros, que aporten en la puesta en marcha de los productos definidos en los diversos instrumentos de planificación de la IAM.
- Establecer nexo directo con la Secretaría de la Alianza para las Montañas (FAO) y otras plataformas de montaña a nivel global, con el fin de intercambiar, en beneficio de los Países Miembros de la IAM, experiencias, buenas prácticas, proyectos, así como retos sobre la conservación de las áreas y ecosistemas de montaña y su desarrollo sostenible en el ámbito regional.
- Apoyar a los Grupos de Trabajo que son instancias de carácter técnico que tienen una finalidad específica establecida por mandato del CPM. Están conformados por los Países Miembros de la IAM, cuentan con un representante y tienen carácter temporal. Los Grupos de Trabajo de la IAM se orientan a las siguientes temáticas: Fortalecimiento de la Gobernanza, Financiamiento, Gestión del Conocimiento y Comunicación y para la Actualización del Manual de Procedimientos, con posibilidad de generar nuevos Grupos de Trabajo de acuerdo con los requerimientos de la CPM.
- Seguimiento y asesoría a los procesos de desarrollo de estudios o propuesta de proyectos que se desarrollen en el marco de los Grupos de Trabajo, en especial al de Financiamiento.
- Seguimiento a instancias internacionales relacionadas con la diversidad biológica, el cambio climático, desarrollo sostenible, gestión de riesgos, entre otras, con el fin de apoyar procesos de incidencia que tienen el potencial de contribuir a la gestión de las áreas y ecosistemas de montaña a nivel de la Región.

Las actividades de la ST no generarán erogación ni implicarán gasto, obligaciones o responsabilidad de ningún tipo para los Estados miembros de la IAM; sin perjuicio de las oportunidades de financiamiento que cada país identifique para aportar o colaborar.

El Consejo de los Países Miembros de la IAM realizará una evaluación de la labor de la ST al finalizar su período de funcionamiento de (4) cuatro años. En mérito a esos resultados se evaluará la renovación o no de la gestión por un período de (2) dos años adicionales.

La institución en ejercicio de la Secretaría Técnica, al término de su período, transmitirá toda la documentación física y virtual concerniente al funcionamiento de la IAM, y brindará una inducción a la siguiente organización que asuma la Secretaría Técnica.



3.4. Grupos *ad hoc*

Son Grupos de Trabajo que tienen una finalidad específica establecida por mandato del Consejo de Países Miembros. Estarán conformados por Países de la IAM y contarán con el apoyo de la ST. Ejercerán solo para los propósitos que motivaron su creación. Es una instancia de carácter técnico que entrega un producto específico para ser considerado por el Consejo de Países Miembros y cuenta con un tiempo determinado para ejercer dicha actividad.

Funciones.

- Desarrollar productos de carácter técnico-político para ser presentados a la CR, y cuando corresponda ser presentado al CPM.
- Los productos desarrollados por este grupo de trabajo no representan decisiones de la IAM hasta tanto no sean aprobados por el CPM.
- El tiempo de funcionamiento será definido por la CR de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar.

4. Gobernanza del Mecanismo Regional - Iniciativa Andina de Montañas

4.1. Reuniones Ordinarias del Consejo de Países Miembros

Periodicidad.

El Consejo de Países Miembros (CPM) se reunirá una vez al año en el país que se acuerde previamente o aquel en el que las condiciones faciliten la financiación o aprovechamiento de la reunión de países, procurando realizar las reuniones en todos los países de la IAM.

Esta reunión será convocada por la Coordinación Regional con el apoyo de la Secretaría Técnica, por lo menos con tres meses de anticipación, a través del envío de las invitaciones y/o comunicaciones oficiales a los delegados de la Iniciativa Andina de Montañas, de cada país.

La Secretaría Técnica dará el apoyo logístico al país que será el anfitrión de la Reunión Anual, como se describe en sus Términos de Referencia.

Participación.

Para el Consejo de los Países Miembros se convocará al punto focal político y al punto focal técnico de cada país, según lo indique cada país. No asistirán más de dos (2) personas por país, considerando la excepción del país anfitrión. En caso de que el punto focal designe a otro participante en su representación, deberá informarlo por escrito a la Coordinación Regional y a la Secretaría Técnica.

Con el fin de facilitar las gestiones logísticas y técnicas necesarias para la reunión, las confirmaciones con los nombres de los delegados participantes serán enviadas por cada país a la Coordinación Regional, a través de una comunicación oficial, en un plazo no mayor de treinta días (30) después de recibidas las invitaciones oficiales.



La participación de una persona adicional debe ser aprobada por la Coordinación Regional de la Iniciativa Andina y su financiación estará a cargo del propio país que la invite. Así mismo, participan en la reunión la Coordinación Regional, la Secretaría Técnica⁴, junto al personal de apoyo logístico, según se requiera.

Se establece un *quorum* de cinco países miembros para realizar la reunión presencial.

Financiación.

La financiación de la reunión se realizará con los recursos gestionados por la Secretaría Técnica para este fin, aquellos recursos financieros o suministros que un país miembro voluntariamente desee aportar, o recursos no reembolsables captados a partir de iniciativas presentadas por uno o todos los Países Miembros.

Los fondos para financiación de la reunión deben garantizar que se contemple la participación de los delegados (punto focal político y técnico) de los siete Países Miembros, más la Secretaría Técnica y la Coordinación Regional.

Ausencia en la reunión del Consejo de Países Miembros.

El país que por causas de fuerza mayor no pudiera asistir a la reunión del Consejo de Países Miembros deberá notificar a través de una comunicación oficial, por la vía que defina cada país, a la Coordinación Regional de la Iniciativa Andina de Montañas.

Invitados externos – observadores.

La invitación a actores externos⁵ será solicitada y discutida en primera instancia con la Coordinación Regional que hará la consulta respectiva a los Países Miembros. Ninguna organización o actor externo podrá ser invitado unilateralmente por un país miembro a la reunión del Consejo de Países u otras que se definan, debido a que las reuniones de la IAM son exclusivas para las Partes.

Los invitados externos, de dárseles el visto bueno por parte de los países, podrán participar como Observadores, sin derecho a voto, y podrán ser un Estado, una Organización Gubernamental o No Gubernamental, una Organización Social o de Base, Agencia de Naciones Unidas, Agencia de Cooperación Internacional, con actividades relacionadas o de interés para la Iniciativa Andina de Montañas, según corresponda a la Agenda de la citada reunión.

Asimismo, se invitará a participar (a su costo) a un representante de la Secretaría de la Alianza para las Montañas que participará como observador.

Agenda de la reunión.

Los puntos por tratar en la reunión anual del Consejo de Países Miembros serán propuestos por la Coordinación Regional con el apoyo de la Secretaría Técnica, en conjunto con el país anfitrión; y circulados con los Países Miembros quienes podrán realizar aportes y sugerencias.

⁴ Se entiende que la participación de la Secretaría Técnica en la Reunión del Consejo de Países Miembros se enmarca en lo descrito en sus términos de referencia, a no ser que los países requieran realizar una reunión sin la participación de la Secretaría Técnica.

⁵ Son considerados actores externos quienes no son delegados oficiales de los países ante la Iniciativa Andina de Montañas, ni son miembros del equipo de la Secretaría Técnica, es decir, no son Partes constitutivas de la Iniciativa Andina de Montañas



La propuesta preliminar de Agenda deberá enviarse a los participantes en un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días antes de la reunión, pudiéndose modificar, hasta dos semanas antes de la misma. La Agenda se enviará junto con los demás documentos que sean objeto de revisión o aprobación durante la reunión de los países.

4.2. Reuniones Extraordinarias del Consejo de Países Miembros

Los Países Miembros de la IAM pueden ser convocados o convocar, a través de la Coordinación Regional, a una reunión para discutir temas muy específicos en seguimiento a las actividades en curso o para discutir algún asunto particular que requiera la revisión y el consenso de los países. Son reuniones exclusivas para las Partes y la participación de actores externos debe ser llevada en primera instancia ante la Coordinación Regional para luego ser sometida a la aprobación de los Países Miembros.

4.2.1. Presenciales

Además de la reunión anual del Consejo de Países Miembros, los países pueden acordar realizar una reunión extraordinaria si se identifica una oportunidad estratégica y dependiendo de los recursos asociados. Esta deberá ser convocada por la Coordinación Regional con el apoyo de la Secretaría Técnica, con por lo menos tres meses de anticipación, a través del envío de las invitaciones y/o comunicaciones oficiales a los delegados de la Iniciativa Andina de Montañas, de cada país. Deberán respetarse iguales plazos de circulación de agenda y documentos de trabajo, que los establecidos para las Reuniones Ordinarias.

Si la financiación de la reunión extraordinaria es aportada solo por uno de los Países Miembros, los fondos deben garantizar la participación de los delegados de los siete Países Miembros (a través de su punto focal político y técnico), más la Secretaría Técnica, del mismo modo en que se contempla para la reunión ordinaria.

4.2.2. Virtuales

Los Países Miembros de la IAM pueden ser convocados o convocar, a través de la Coordinación Regional, a reunión para discutir temas muy específicos en seguimiento a las actividades en curso o para discutir algún asunto particular que requiera la revisión y el consenso de los países y no pueda ser abordado en otras instancias de trabajo de la Iniciativa Andina de Montañas, como los Grupos ad hoc. Para esto se utilizará la herramienta de comunicación virtual o aquella que se haya implementado con la Secretaría Técnica. Tratándose de un ámbito de carácter extraordinario se procurará, en la medida de lo posible, limitar estas reuniones virtuales a no más de una por año.

La participación en las videoconferencias debe ser coordinada con la Secretaría Técnica con anticipación; son reuniones exclusivas para las Partes y la participación de actores externos debe ser llevada en primera instancia ante la Coordinación Regional. La convocatoria se realizará considerando la disponibilidad de las Partes a través del envío de comunicaciones oficiales a los delegados de cada país y, en un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días previos a la reunión. La propuesta de agenda junto con los demás documentos que vayan a



ser objeto de revisión o aprobación deberá circularse con no menos de treinta (30) días de anticipación al encuentro virtual, pudiéndose modificar esa agenda hasta diez (10) días antes del mismo.

4.3. Toma de decisiones de la Iniciativa Andina de Montañas.

Las decisiones por consenso entre los países se orientan a asuntos como:

- Aprobación de Mecanismos de Operación y otras propuestas de carácter interno para la operatividad de la Iniciativa Andina de Montañas.
- Programas y Planes de Trabajo.
- Nombramiento de la Coordinación Regional y de la Secretaría Técnica.
- Declaraciones Regionales.
- Presentación o posturas de la región ante instancias globales como la Alianza para las Montañas o Convenciones de Naciones Unidas, entre otros.
- Aprobación de propuestas técnico-políticas, proyectos a financiar o a ejecutar, a ser implementados en el marco de la Iniciativa Andina de Montañas. Para tal efecto, las decisiones son previamente consultadas a los PM por parte de la CR. Se realizarán las consultas previas para informar a los países de las posibilidades que se han visualizado y los avances. De la misma manera la ST informará de las gestiones que hayan realizado y futuras posibilidades.
- Aprobación de presupuesto para la operatividad de la IAM.
- Otras decisiones inherentes al objeto de la IAM y dentro de los mecanismos establecidos en este Manual.

Del mecanismo para la toma de decisiones.

Las decisiones en el marco de la Iniciativa Andina de Montañas se realizan por consenso entre los Países Miembros, en el caso de ausencia de éste, se reformulará la propuesta.

El mecanismo que facilita el proceso decisorio son las reuniones ordinarias anuales del Consejo de Países Miembros. Aunque se realicen reuniones virtuales que se convoquen con el propósito de revisar y discutir algún asunto de interés para la Iniciativa Andina, las decisiones acordadas por los países durante la Reunión Ordinaria no podrán modificarse en las reuniones virtuales.

En el extraordinario caso en que alguno de los países, por motivos de fuerza mayor, no pudiera asistir al Consejo de los Países Miembros, las decisiones serán tomadas en consenso por los países presentes. Las decisiones tomadas en dicho CPM se comunicarán al país que no haya participado.

Sobre la representatividad para la toma de decisiones.

Para la emisión de un concepto favorable o desfavorable ante un asunto, cada país emitirá una única comunicación oficial a la Coordinación Regional. Esta comunicación será tratada de manera interna en cada país, de acuerdo con las disposiciones de cada uno. Así, existiendo un punto focal político y un punto focal técnico, éstos deberán coordinar y definir su respuesta internamente para el envío de una única comunicación oficial del país a la Coordinación Regional de la Iniciativa Andina de Montañas, la cual puede ser por



correo electrónico o por un Oficio, despachado desde las Cancillerías, salvo algún caso excepcional. Estas decisiones no atienden a asuntos de carácter político ni declaratorio. Responden a propuestas que pueden ser originadas por la CR, ST, por uno o un conjunto de Países Miembros.

Serán consultados a los Países Miembros por diversos medios virtuales. Ejemplo de estas decisiones son las siguientes:

- Atención de invitaciones para presentar la Iniciativa Andina de Montañas en una reunión o evento.
- Definición de una estrategia de comunicación de la IAM o campaña promocional.
- Realización de un evento paralelo en eventos globales y/o regionales sobre temas de Desarrollo Sostenible de Montañas (Foro Mundial de Montañas, Congresos, entre otros) Este tipo de consulta debe estar sujeta a un tiempo límite de respuesta de acuerdo con la naturaleza de la propuesta.

En caso de no ser efectiva la respuesta de alguno de los Países Miembros, se asumirá la conformidad del país con la propuesta.

En todo caso, se informará y realizará un reporte a los Países Miembros sobre la actividad o evento en el que se participe, antes y después de su realización.

4.4. Plan de Trabajo de la Iniciativa Andina de Montañas

El Plan de Trabajo que se establezca para la Iniciativa Andina de Montañas será definido en consenso por los países, en la reunión del Consejo de Países Miembros¹⁶, mostrando claramente las actividades, tiempos, recursos requeridos y compromisos de cada país. De igual manera, se establecerán los mecanismos de monitoreo y seguimiento al Plan de Trabajo de la IAM.

Los avances del Plan de Trabajo de la IAM serán presentados por la Coordinación Regional en la reunión del Consejo de Países Miembros.

El Plan de Trabajo de la Coordinación Regional y la Secretaría Técnica será aprobado por el CPM y se revisará anualmente. El monitoreo y seguimiento de los avances al Plan de Trabajo de la Secretaría Técnica será realizado por la Coordinación Regional, que presentará un reporte durante la reunión del Consejo de los Países Miembros.

5. Mecanismos de Información y Comunicación

5.1. Representatividad

Su representatividad recae en una Coordinación Regional, ante la cual deben ser dirigidas las convocatorias a eventos, reuniones y/o presentación de propuestas. En el ámbito nacional y local, un país miembro de la IAM podrá representarla en eventos o reuniones, solo después de haber informado a la Coordinación Regional y definido con esta la información y otra clase



de recursos que se requerirán para dicha representación. La Secretaría Técnica apoyará facilitando la información y/o recursos que sean solicitados con este fin.

5.2. Convocatorias a reuniones

La convocatoria a reuniones del Consejo de Países Miembros, ordinaria o extraordinaria, presencial o virtual, será realizada por la Coordinación Regional a través del envío de una comunicación oficial, vía correo electrónico o a través de los canales diplomáticos, según se requiera, en los términos planteados en la sección de Convocatoria del presente documento. Si un país miembro requiere convocar a una reunión del CPM, se dirigirá en primera instancia a la Coordinación Regional para realizar la invitación.

5.3. Comunicaciones ordinarias

Para el envío de información sobre actividades o avances de la IAM, así como para el intercambio entre los Países Miembros, se usarán los medios o canales definidos para ello como: la lista de correos de la IAM, la herramienta virtual para videoconferencias y otros que se dispongan con la Secretaría Técnica.

5.4. Difusión de información

La información referida a la Iniciativa Andina de Montañas, así como las bases de datos que se generen son del uso de todos los Países Miembros.

La difusión pública de la información sobre las actividades y eventos será realizada por la Secretaría Técnica a través de los medios y canales oficiales de la IAM y otros que se dispongan para ello. La Secretaría Técnica difundirá la información que se apruebe para este fin por parte de la Coordinación Regional. Los países podrán apoyar la difusión de información, a través de sus medios y canales de comunicación.

Para la difusión de información oficial o pronunciamientos técnicos o políticos sobre la Iniciativa Andina de Montañas ante medios de comunicación masiva, los Países Miembros solicitarán a la Secretaría Técnica la elaboración de un Comunicado de Prensa. En el caso de que un país miembro requiera dar declaraciones, la información a usar será en primera instancia acordada con la Coordinación Regional y la aprobación de los países involucrados, con apoyo de la Secretaría Técnica, con el fin de obtener y usar un discurso unificado del proceso regional.

6. Sobre la Captación de Fondos para la operación del Mecanismo de Coordinación Regional

Como parte de su estrategia de financiación, la Iniciativa Andina de Montañas, a través de la Secretaría Técnica, gestionará propuestas de programas y proyectos para la captación y movilización de recursos financieros y/o donaciones para la operación del Mecanismo de Coordinación Regional y la implementación de las actividades definidas en el Plan de Trabajo de la IAM.

Para este propósito, la organización delegada como Secretaría Técnica, busca, estudia y gestiona las convocatorias ofrecidas por Organismos o Agencias de Cooperación y las



presenta a la Coordinación Regional para ser sometida a la aprobación de los Países Miembros.

La Secretaría Técnica elabora el borrador de la propuesta que se requiera para la convocatoria y la entrega para aprobación de la Coordinación Regional, quien, a su vez, realiza la consulta al conjunto de países para su aprobación final.

Para la captación de Fondos, la Secretaría Técnica, opera como la instancia con naturaleza jurídica para receptor fondos orientados al funcionamiento del Mecanismo de Coordinación Regional y las actividades del Plan de Trabajo de la Iniciativa Andina de Montañas.

Sin perjuicio de lo anterior, para la implementación de las actividades regionales, los países podrán definir aportes de contrapartida que sumen a la presentación de propuestas para la financiación de programas y/o proyectos de la IAM.

7. Consideraciones Finales

Este Manual de Procedimientos del Mecanismo de Coordinación Regional es aprobado por los Países Miembros de la Iniciativa Andina de Montañas y podrá ser revisado y ajustado, si así se requiriera, solo por el Consejo de Países Miembros y durante su reunión anual, para garantizar que responda a los nuevos requerimientos de la IAM.

Si se realizaran cambios o modificaciones a alguna de sus instancias o acuerdos, deberán ser registrados en una nueva versión del Manual⁶.

El presente Manual de Procedimientos no generará obligaciones jurídicamente vinculantes a los países miembros de la Iniciativa Andina de Montañas.

⁶ Por expresa solicitud de Argentina se solicita que en caso de que los productos de la IAM de Montañas, la Coordinación Regional, o cualquier país que actúe en nombre y representación de la IAM, para ser presentados dentro del ámbito de la IAM o fuera de él, contengan menciones a cualquier lugar del territorio Argentino continental, Antártida o Islas del Atlántico Sur, o datos relativos a la realidad nacional del país, previo a su publicación/difusión el Punto Focal Político sea consultado.